



**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS AL DESARROLLO DE  
LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN  
CENTRALIZADA - SDA 26/2021**

**(Expediente 2024/069)**

**INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO**

**Servicios de mantenimiento y soporte funcional de la plataforma  
NEDAES del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **10 días contados a partir de la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO .....	4
2.	TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO .....	4
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA .....	6
3.1.	Plazo de ejecución del contrato .....	6
3.2.	Prórroga del contrato específico .....	6
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN .....	7
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias .....	7
4.2.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios) .....	7
4.3.	Sistema de determinación del precio .....	7
4.4.	Valor estimado .....	8
4.5.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea .....	9
4.6.	Modificación del contrato específico .....	10
5.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	10
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN .....	10
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN .....	11
7.1.	PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	11
7.2.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor .....	11
7.2.1.	Criterios y ponderación .....	11
7.3.	Precio de la oferta .....	11
7.4.	Otros criterios automáticos evaluables mediante fórmulas, distintos al precio .....	13
7.5.	Fórmulas aplicables a los criterios automáticos evaluables mediante fórmulas .....	13
7.6.	Aplicación del umbral del 50% de puntuación .....	14
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS .....	14
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	14
9.1.	Obligaciones generales .....	14
9.2.	recursos a aportar al servicio .....	15
9.2.1.	Definición del equipo mínimo u orientativo .....	15
9.2.2.	Adscripción de medios personales o materiales .....	15
9.2.3.	Documentación justificativa de disponer de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir al contrato .....	16
9.2.4.	CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO .....	16
9.2.5.	Régimen de sustitución del personal .....	16
9.3.	Esquema Nacional de Seguridad .....	17
9.4.	Otras condiciones de ejecución del contrato .....	17
10.	PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN .....	18
10.1.	Condiciones de presentación de las facturas .....	18
11.	PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO .....	19
12.	PENALIDADES .....	19
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición .....	19

12.2. Fórmula para la aplicación de penalidades..... 20

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS..... 21

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS..... 21

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE ..... 23

    I.1. Descripción de los sistemas de información existentes..... 23

    I.2. Descripción del entorno tecnológico ..... 23

ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS..... 24

ANEXO III Servicios de mantenimiento para asegurar la continuidad de sistemas en entornos productivos..... 25

    III.1. Descripción del servicio de mantenimiento para aseguramiento de la continuidad del servicio de los sistemas en entornos productivos ..... 25

    III.2. Dimensionamiento del servicio ..... 25

    III.3. Acuerdos de nivel de servicio ..... 28

ANEXO IV MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO ..... 32

anexo V REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES..... 33

anexo VI CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD ..... 34

anexo VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN ..... 36

anexo VIII MODELO DE PRESENTACIÓN OFERTAS ..... 37

## 1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

### Organismo destinatario

Unidad proponente: SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE)

Centro directivo: SEPIE

Departamento/organismo: MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

### Responsable del contrato:

Ana de las Moras Sánchez

Jefa de Servicio de Habilitación, Unidad de Coordinación del SEPIE

### Datos de contacto:

Dirección Postal: General Oraá, 55

Correo electrónico: [ana.moras@sepie.es](mailto:ana.moras@sepie.es)

Teléfono: 91 760 35 09

### Órgano de Contratación:

Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

## 2. TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

### Título del contrato:

Servicios de mantenimiento y soporte funcional de la plataforma NEDAES del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (En adelante SEPIE)

### Objeto del contrato:

Contratación de los servicios de mantenimiento y soporte funcional del sistema operativo NEDAES con la finalidad de mantenerlo actualizado y adecuadamente configurado a la última versión del producto, así como disponer del apoyo funcional necesario para la apropiada gestión de nóminas y de cotizaciones sociales de conformidad con la normativa vigente.

### CLASIFICACIÓN

( ) a. La prestación consiste en la realización de trabajos según los requisitos funcionales, requisitos no funcionales e hitos y entregables del **ANEXO II** de la presente invitación.

(X) b. La prestación comprende trabajos de mantenimiento de duración determinada conforme a los acuerdos de nivel de servicio en base a los que se efectúa la facturación de la prestación definidos en el **ANEXO III**.

( ) c. Los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas se definen en los términos previstos en el artículo 308.3 de la LCSP y conforme al **ANEXO IV**

## TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

( ) El contrato **NO** requiere tratamiento de datos personales

(X) El contrato **SI** requiere tratamiento de datos personales,

La finalidad para la que se ceden los datos es:

Necesidad de acceso al fichero de datos de retribuciones ya que es donde se encuentran los datos para el cálculo y abono de la nómina del personal del Ministerio.

Dicha cesión de datos motiva que:

- a) El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP, en particular del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa de desarrollo que, en todo caso, el contratista deberá respetar.
- b) La empresa adjudicataria, antes de la formalización del contrato, deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- c) El contratista se obliga a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el punto **b)**.
- d) El licitador debe indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- e) A los efectos del artículo 211.f) de la LCSP, se califican como esenciales las obligaciones establecidas en los párrafos **a)** y **d)**.
- f) Se prohíbe expresamente el acceso a cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del contratista de los descritos con anterioridad. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevase un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda información al responsable del tratamiento de datos del organismo destinatario. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento de datos o auditor autorizado por el mismo

### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

#### 3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**Plazo de ejecución del contrato:** 2 años

El plazo del **contrato específico se iniciará:**

( ) Al día siguiente, a partir de la notificación de la adjudicación del contrato.

(X) El **01/06/2024**, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato específico.

#### 3.2. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico:

(X) **No es prorrogable.** Sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

( ) **Sí es prorrogable**, en las siguientes condiciones:

- Se prevé una única prórroga, manteniendo inalterables las características del contrato específico durante la misma. Esta prórroga sólo podrá ser ejecutada mientras el sistema dinámico de adquisición siga en vigor y la empresa adjudicataria esté admitida en el mismo en el momento de formalizarla.
- La prórroga será obligatoria para el contratista, cuando su preaviso se produzca en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la LCSP.
- Duración de la prórroga:
- Plazo de preaviso en los términos del artículo 29.2 de la LCSP: **2 meses**

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

##### 4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto sin IVA (€)	IVA (€)	Presupuesto con IVA (€)
28.424,64 €	5.969,17 €	34.393,81 €

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del Organismo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Centro de Gestión SEPIE, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
28.102.144B.227.06	2.149,61 €	4.299,23 €	2.149,61 €	8.598,45 €
28.102.322C.227.06	6.448,84 €	12.897,68 €	6.448,84 €	25.795,36 €

##### 4.2. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

Ordinaria.

Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del 1 de junio de 2024 o fecha posterior, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

##### 4.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 de la LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza:

A tanto alzado

PRESTACIONES 2.a)	PRESTACIONES 2.b)
0%	100%

Por precios unitarios

#### 4.4. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **28.424,64 euros**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	28.424,64 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0,00 €
Importe máximo de la eventual prórroga, sin IVA (*)	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>28.424,64 €</b>

(\*) Incluye importe de la modificación máxima posible tramitada en el periodo inicial con continuidad en el período de prórroga

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

( ) **SI** está sujeto a regulación armonizada

(X) **NO** está sujeto a regulación armonizada

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Igualmente se han considerado otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, otros costes indirectos y el beneficio industrial. Se ha considerado una estimación de un beneficio industrial del 6% y gastos indirectos del 20%.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

En cuanto a los costes directos de **personal** la estimación a partir del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría (Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo), en función de la dedicación del personal asignado a la ejecución del contrato es:

<i>Costes de personal</i>				
<i>Perfiles</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Salario según convenio</i>	<i>Coste anual según dedicación</i>	<i>Coste personal contrato con Seguridad Social 24,98%</i>
A.3 – A (Funcional)	50%	28.850,23	14.425,12	18.028,51
A.3 – A (Técnico)	50%	28.850,23	14.425,12	18.028,51

No obstante, según el mercado TIC para este perfil, los costes salariales brutos se sitúan entre los 33.300,00 - 44.700,00 €, sin tener en cuenta otros complementos que puedan existir.

Perfiles	Dedicación	Salario según mercado	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato con Seguridad Social 24,98%
A.3 – A (Funcional)	50%	44.700,00	22.350,00	27.933,03
A.3 – A (Técnico)	50%	44.700,00	22.350,00	27.933,03

En cualquier caso, se señala que el convenio de referencia sirve para comprobar que los precios utilizados para el cálculo del coste del servicio no vulneran la normativa laboral, es decir, no están por debajo de los salarios básicos (a los efectos además de lo estipulado en el artículo 149 de la LCSP), pero es imprescindible tener en cuenta otros factores para estimar los costes de mano de obra para las empresas licitadoras.

Se ha establecido una previsión de 360 horas anuales. Por lo que, teniendo en cuenta lo anterior, el coste del contrato es el siguiente:

Costes salariales	Costes sociales (24,98%)	Total costes directos	Costes indirectos (20%)	Total costes	Beneficio empresarial (6%)	Total estimado
17.880,00	4.466,42	22.346,42	4.469,28	26.815,70	1.608,94	28.424,64

Desglose Precio	
<b>Costes directos</b>	
Personal	22.346,42 €
Resto costes directos	0,00 €
<b>Costes indirectos + Beneficio industrial</b>	6.078,22 €
<b>Total sin IVA</b>	<b>28.424,64 €</b>

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

#### 4.5. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

No.

Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo:

Código de operación/Proyecto/Iniciativa:

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de

obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados para las partes.

#### 4.6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Este contrato específico **no** podrá ser modificado durante su vigencia, en los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP y en los supuestos del epígrafe 27.18 del PCAP.

Serán de aplicación las siguientes condiciones: **NO APLICA**

#### 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios de desarrollo se efectuará en la sede de la Administración

La ejecución de las tareas de desarrollo se realizará, como regla general, en la sede del adjudicatario, salvo aquellas tareas relacionadas con la recogida de requisitos, implantación y puesta en marcha u otras similares en las que resulte más conveniente para una mejor ejecución de los trabajos.

En todo caso, el Coordinador Técnico del Contrato está obligado a acudir a la ubicación designada por la entidad destinataria del contrato específico siempre que ésta así lo solicite.

El adjudicatario puede ofertar la realización de las tareas en modalidad no presencial según plan de ejecución de teletrabajo.

Otra opción

#### 6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

**No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos

**Sí han participado empresas** en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico

En este caso se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

**Comunicación** a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas

Otras:

Existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN

El presente contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual:

No

Sí

### 7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Ponderación de los criterios según forma de evaluarlos

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2. Criterios evaluables mediante fórmulas
0%	100%

2. Ponderación entre criterios cualitativos y criterios relacionados con el precio si el contrato tiene por objeto **prestaciones de carácter intelectual**  
**No aplica**

### 7.2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

#### 7.2.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

**No aplica**

### 7.3. PRECIO DE LA OFERTA

**70 puntos**, valorable según la fórmula seleccionada:

Función **optimizar precio**:

$$Ci = P * \frac{Ol - Oi}{Ol - Ob}$$

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i  
P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100. El precio no puede ser el único criterio de adjudicación  
Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)  
Ob, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)  
Ol, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Función **minimizar precio**:

$$Ci = P * \left( 1 - \frac{Oi - Omin}{Omax} \right)$$

Donde:

C<sub>i</sub>, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100. El precio no puede ser el único criterio de adjudicación

O<sub>i</sub>, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O<sub>min</sub>, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O<sub>max</sub>, es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

## 7.4. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

CRITERIO	PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)	FÓRMULA DE VALORACIÓN, según apartado 7.5.
<b>Requisitos para el perfil de Analista Funcional.</b>  Valoración de experiencia adicional en gestión en la herramienta NEDAES o programa equivalente al cumplimiento del mínimo exigido en el perfil Analista Funcional. <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia igual o superior a 60 meses</li> </ul>	15	Maximizar binario, SI
<b>Requisitos para el perfil de Analista Técnico.</b>  Valoración de experiencia adicional en gestión de la herramienta NEDAES o programa equivalente al cumplimiento del mínimo exigido en el perfil Analista Técnico. <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia igual o superior a 60 meses</li> </ul>	15	Maximizar binario, SI

## 7.5. FÓRMULAS APLICABLES A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

( ) Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{m\acute{a}x}}$$

Donde:

- $C_i$  es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- $X_i$  es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{a}x}$  es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de sociedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

( ) Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[ 1 - \left( \frac{X_i - X_{m\acute{i}n}}{X_{m\acute{a}x}} \right) \right]$$

Donde:

- $C_i$  es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- $X_i$  es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{i}n}$  es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;

- $X_{\text{máx}}$  es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

(X) Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

#### 7.6. APLICACIÓN DEL UMBRAL DEL 50% DE PUNTUACIÓN

( ) El presente procedimiento se articula en dos fases correspondientes a la valoración de criterios sujetos a juicio de valor y la correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (Sobres nº1 y Sobre nº 2). Conforme a lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP y en el apartado 27.5.4 del PCAP el límite del 50% de los criterios de calidad será aplicable una vez abierto el Sobre nº 1 (o si existiesen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto el sobre 2.1 que contiene los valores de éstos).

(X) El presente procedimiento se articula en una única fase, al no existir criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

### 8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral
- b) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.7 apartado 2 del PCAP.

- d) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.7 apartado 1 del PCAP del SDA 26/2021 y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.4. de este documento de invitación.
- e) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP.
- f) El cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- g) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de los trabajos y de la gestión del personal adscrito por parte de la empresa adjudicataria.
- h) La obligación de disponibilidad de los medios técnicos conforme a lo previsto en el apartado 2 del PPT, según se indique en el presente documento de invitación.
- i) La obligación establecida en el apartado 5 del PPT.
- j) La obligación referente a la cesión de la propiedad intelectual de los trabajos de desarrollo conforme al 308.1 de la LCSP

## 9.2. RECURSOS A APORTAR AL SERVICIO

( ) No se define un equipo mínimo. El adjudicatario realizará la prestación a su riesgo y ventura con los medios personales y materiales que incluya en su propuesta si bien se facilita un equipo de trabajo orientativo.

( ) Se define un equipo mínimo en el apartado 9.2.1. que el adjudicatario deberá aportar para la prestación del servicio como **condición de ejecución del mismo**. El adjudicatario realizará la prestación a su riesgo y ventura con los medios personales mínimos descritos, pudiendo aumentarlos si lo estima conveniente.

(X) Se solicita la adscripción al contrato de perfiles profesionales. El adjudicatario deberá aportar el equipo mínimo del apartado 9.2.1. y acreditar la adscripción al contrato de los medios y personas, en número y cualificación, que se definen en el apartado 9.2.2.

En el apartado 9.2.2 de este documento se justifica de manera reforzada la obligación de adscripción, además de justificarse la necesidad de los perfiles profesionales requeridos.

### 9.2.1. DEFINICIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO U ORIENTATIVO

El equipo mínimo a aportar al proyecto es el siguiente:

Perfil	Número de personas	Dedicación
Analista Funcional	1	Parcial – 50%
Analista Técnico	1	Parcial – 50%

### 9.2.2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES

El adjudicatario debe adscribir a la ejecución del servicio los siguientes medios:

Analista Funcional
Analista Técnico

Los perfiles adscritos deberán disponer de los conocimientos, experiencia y/o formación según se detalla en el ANEXO V - REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES.

El propuesto como mejor clasificado deberá acreditar la disponibilidad de los medios personales o materiales solicitados de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación del contrato específico al órgano de contratación. La falta de acreditación dará lugar a la exclusión del procedimiento.

El compromiso de adscripción no tiene el carácter de obligación esencial del contrato, estableciéndose las penalidades por incumplimiento del mismo en el apartado 12 del presente documento de invitación, de conformidad con el apartado 27.17 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

Justificación motivada:

Dada la especificidad del sistema y la criticidad de negocio abordada con el mismo se considera necesario que el equipo de soporte y evolución del sistema tenga la suficiente experiencia para abordar las funciones requeridas en el presente contrato.

#### **9.2.3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE DISPONER DE LOS MEDIOS A QUE SE HUBIESE COMPROMETIDO A DEDICAR O ADSCRIBIR AL CONTRATO**

( ) Los títulos oficiales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de titulación exigida para los perfiles profesionales a dedicar al contrato.

(X) La experiencia exigida para los perfiles profesionales, se acreditará mediante los currículums vitae detallados acompañados de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en los mismos.

( ) Aquella que acredite que los perfiles profesionales a adscribir a la ejecución del contrato pertenecen a la empresa, o que existe un precontrato para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al empresario disponer de los mismos para la ejecución del contrato.

( ) Otros

#### **9.2.4. CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo deberá estar constituido en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato específico.

#### **9.2.5. RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL**

En el caso de que fuese necesaria la sustitución del personal adscrito, se deberá comunicar al responsable del contrato específico con la antelación suficiente y en todo caso en un plazo de quince días la sustitución propuesta para que pueda comprobarse que el nuevo componente que se pretende adscribir al contrato cumple las condiciones mínimas exigibles al perfil correspondiente.

### 9.3. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Son condiciones de obligado cumplimiento las descritas en este documento, en el *Anexo VI Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad*.

En aplicación del artículo 38 del ENS, el organismo destinatario:

( ) Ha categorizado el sistema o sistemas objeto del desarrollo, de la siguiente manera:

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS):

(X) No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas objeto del desarrollo.

En virtud de la anterior categorización, son de aplicación las medidas del Anexo II del ENS que se recogen en el Anexo VI de este documento. Para la aplicación de estas medidas se hace constar:

Medida Anexo VI	Aplicación
2.a. Mínimo privilegio	El organismo dará las instrucciones según corresponda
2.b. Metodología desarrollo seguro	El organismo dará las instrucciones según corresponda
2.c. Seguridad desde el diseño	El organismo dará las instrucciones según corresponda

Adicionalmente a lo anterior y de conformidad con el artículo 14 del ENS, el organismo destinatario ha realizado un análisis previo de riesgos a los que está expuesto el sistema, empleando una metodología reconocida internacionalmente. A resultados de dicho análisis, el responsable del servicio ha determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo prestado, adicionales a todos los anteriores:

( X ) No se han determinado requisitos aplicables al servicio de desarrollo del sistema.

( ) Se han determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo del sistema:

### 9.4. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 9.4.1. Plan de transferencia del servicio (Fase de devolución tecnológica)

Es el periodo de tiempo en el que tiene lugar el traspaso del conocimiento a la SGTIC. Corresponde a las últimas cuatro semanas del período de ejecución del contrato.

Durante este periodo:

- El adjudicatario deberá llevar a cabo la transferencia de conocimiento de todo lo relacionado con el objeto de este contrato a toda persona, empresa o entidad que el responsable del contrato considere necesario.

- Adicionalmente, el adjudicatario deberá devolver el control del servicio a la SGTIC, con los medios documentales y formativos adecuados y de acuerdo con las normas y procedimientos. La citada documentación técnica de cada uno de los sistemas deberá incluir, entre otros apartados, los mecanismos de integración con otros sistemas.
- Con anticipación suficiente al inicio de la fase de devolución del servicio, se hará una evaluación y planificación de todas las actividades

## 10. PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN

El pago de los trabajos efectivamente realizados de conformidad con los términos del contrato se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 198 y 199 de la LCSP y las normas y disposiciones que los desarrollan.

La **periodicidad de los pagos** será la siguiente:

**Mensual** para los trabajos descritos incluidos en

- ANEXO II
- ANEXO III
- ANEXO IV

**Trimestral**, para los trabajos según los trabajos descritos incluidos en

- ANEXO II
- ANEXO III
- ANEXO IV

Conforme a los hitos establecidos en el ANEXO II al recibirse los entregables.

- Los hitos tienen naturaleza de entregas parciales
- Los hitos se abonan como anticipos a cuenta, debido a la naturaleza de la prestación

Otra

La cuantía a pagar por la Administración será el importe ofertado por el adjudicatario correspondiente a los trabajos completados que haya desempeñado el contratista en el período de facturación.

### 10.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - **E04962703**.
- Órgano responsable del contrato específico: **EA0044847**
- Órgano gestor: **EA0044847**
- Unidad tramitadora: **EA0044847**

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: **SDA 26/2021**.
- Campo <Receiver transaction reference>: **2024-069**

( ) Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

## 11. PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía de los entregables que hacen objeto del contrato específico. Este plazo se fija en **nueve meses** desde la fecha de recepción.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los entregables de la prestación contratada, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos en un plazo no superior a tres meses. Estos vicios y defectos se entenderán siempre referidos a la última versión del entregable generada por el contratista, no estando cubierta por esta garantía ninguna versión posterior de dicho entregable.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

## 12. PENALIDADES

### 12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.17 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones de ejecución, excepto la relativa a subcontratación.	1% de la facturación del periodo	- Grave: hasta el 5% del importe del contrato. - Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato.	Apartado 12.2

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de los ANS.	1% de la facturación del periodo	Según ANS del ANEXO III	
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	1% de la facturación del periodo	- Grave: hasta el 5% del importe del contrato. - Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato.	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas	1% de la facturación del periodo	- Grave: hasta el 5% del importe del contrato. - Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato.	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	1% de la facturación del periodo	No modulable en contrato específico	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	1% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas	1% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA

Definición y justificación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico.

- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
  - o Grave: Alguno de los perfiles no cumple con alguna de las características solicitadas.
  - o Muy grave: Alguno de los perfiles no cumple con todas las características solicitadas.

## 12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_P = 0.01 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- $I_P$  es el importe de la penalidad a aplicar
- $I_F$  es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- $d$  es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- $D$  es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

### 13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Además de las causas de resolución previstas en el apartado 27.19 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

### 14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

Las ofertas contendrán como mínimo la siguiente información:

- **Sobre Único. - Criterios evaluables mediante fórmula**

En este sobre se incluirá exclusivamente la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmula matemática:

- 1) Documentación relativa a criterios automáticos evaluables mediante fórmulas, distintos al precio.
- 2) Oferta económica

Se cumplimentará el **anexo VIII** adjunto en este documento.

La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global y, en el caso de establecerse el precio de la prestación en unidades de trabajo, el precio unitario ofertado, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC.

**NOTAS IMPORTANTES:** NO ES NECESARIO COMUNICAR QUE NO SE VA A CONCURRIR A LA LICITACIÓN AL NO REQUERIR OBLIGATORIAMENTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL PRESENTE SISTEMA DINÁMICO.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECIERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

Madrid, a fecha de firma electrónica

El director del SEPIE, (P.D. Resolución del SEPIE 18/10/2017 Art. Primero)

Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE

### I.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES

Entendiéndose críticos los sistemas de gestión de nómina en las organizaciones, y siendo NEDAES un sistema proporcionado por la Secretaría General de Administración Digital (SGAD), con unas necesidades de configuración de sistemas periódicas y de instalación de parches generados por la SGAD, se hace necesario contar con un servicio de asistencia técnica para realizar estas tareas y un soporte funcional especializado que permita una correcta gestión de la nómina y de las cotizaciones.

Para poder llevar a cabo las funciones encomendadas, se plantea con este procedimiento la contratación de los servicios que permitan mantener en soporte activo y operativo el entorno lógico del Sistema de NEDAES del Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, así como un apoyo funcional para una adecuada gestión de la nómina y de las cotizaciones sociales de la habilitación del SEPIE.

### I.2. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TECNOLÓGICO

El entorno tecnológico sobre el que se sustenta el sistema NEDAES es el siguiente:

- Sistema operativo: **Red Hat Enterprise Linux Server release 7.7 (Maipo)**
- Sistema de Base de Datos: **Oracle Database 12c Enterprise Edition Release 12.2.0.1.0 - 64bit Production**
- Servidor de aplicaciones: **WebLogic Server 12.2.1.3.0**
- ORACLE FORMS y REPORTS: **Oracle Fusion Middleware Installing Oracle Forms and Reports, 12c (12.2.1.3.0)**
- Se dispone de una aplicación desarrollada en lenguaje de programación JAVA denominada "MÓDULO DOCENTES" que se relaciona con NEDAES a través de la BB.DD. para manejar las particularidades retributivas de los siguientes colectivos:
  - Los incluidos en el ámbito de la Ley 30/1984 sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos establecidos por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Personal funcionario docente en centros públicos.  
o Personal interinos cupo ordinario y de sustitución.  
o Profesores de religión.

- Se dispondrá de un entorno de preproducción/integración con las mismas características tecnológicas, funcionalidades y servicios que el entorno de producción con la salvedad de que el sistema operativo en este entorno de preproducción es:

Red Hat Enterprise Linux Server release 7.9 (Maipo)

El adjudicatario se compromete a proporcionar a sus equipos los medios necesarios para poder realizar las entregas en los formatos necesarios. Por su parte, el SEPIE aportará la documentación disponible y medios lógicos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, con excepción de las herramientas de desarrollo.

## ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En este apartado se describirán las prestaciones que consistirán en trabajos de **consultoría, planificación, estudio de viabilidad, análisis, diseño, construcción e implantación de sistemas de información**, y los mantenimientos evolutivos o adaptativos que permitan la incorporación a un producto software de nuevas características funcionales con objeto de cubrir la ampliación o el cambio de las necesidades de usuario.

Los trabajos a realizar consistirán en la configuración, soporte y mantenimientos: correctivo, adaptativo y evolutivo sobre la aplicación NEDAES y su integración en el ecosistema tecnológico del SEPIE.

## ANEXO III SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS

Corresponden a los servicios para los distintos tipos de mantenimiento, configuración y soporte de la aplicación NEDAES, operativa en entornos de producción de usuarios finales.

### III.1 Descripción del servicio de mantenimiento para el aseguramiento de la continuidad del servicio de los sistemas en entornos productivos.

#### Alcance

Comprenderá la resolución de incidencias, configuración, soporte y corrección de errores que se detecten sobre el sistema NEDAES y herramientas asociadas relacionadas con su funcionamiento.

### III.2 Dimensionamiento del servicio.

- 1. FUNCIONES SOBRE LA APLICACIÓN NEDAES Y MÓDULO DOCENTES:** Estas actividades no tienen una periodicidad determinada y están sujetas a necesidades puntuales que puedan surgir o que vengan impuestas por la SGAD, como son:
  - Instalación de las distintas modificaciones proporcionadas por la SGAD.
  - Ajuste de la instalación a nuevos requerimientos que pudieran ser necesarios.
  - Creación de los nuevos entornos de compilación, en caso de ser precisos.
  - Optimización de los tiempos de respuesta para la aplicación en la medida que los recursos existentes lo permitan.
  - Reinstalación de la aplicación en caso de que fuera necesario por cambio de versión de NEDAES, cambio de máquina o cambio de sistema operativo.
  - Creación de scripts de parada y arranque.
  - Definición de política de copia de seguridad.
  - Otras tareas relacionadas con extracción, consulta o carga de información de la base de datos de la aplicación.
  - Mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo y perfectivo del MÓDULO DOCENTES.
- 2. FUNCIONES SOBRE ORACLE DATABASE SERVER:** Se relacionan las tareas necesarias para la configuración y optimización del sistema de Base de Datos Oracle que como mínimo se realizarán de forma mensual con el consiguiente parte de servicio y actividades realizadas:
  - Monitorización mensual de los recursos de base de datos: espacio en disco, memoria física, para asegurar el funcionamiento correcto, tanto presente como futuro, de la misma.
  - Redimensionamiento y ajuste de la base de datos en caso de ser necesario.
  - Definición de una política de gestión de copias de seguridad que incluya la realización de copias lógicas o exports en caliente y de copias físicas o consistentes con la base de datos parada.

- Asesoramiento para el ajuste, el arranque y parada de la base de datos.
- Servicio de soporte telefónico para resolver problemas y dudas sobre el funcionamiento del sistema.
- Instalación de parches y nuevas versiones del software de base de datos si así lo requiere la SGAD.
- Reinstalación del software Oracle en caso de que fuera necesario por cambio de máquina, sistema operativo o cualquier otra circunstancia.
- Ajuste y puesta a punto (tuning) de la base de datos.

### 3. FUNCIONES SOBRE EL SERVIDOR DE APLICACIONES:

- Monitorización mensual de los recursos, incluidos los componentes que se necesitan para el correcto funcionamiento de la aplicación NEDAES: Oracle Forms & Reports.
- Estado del Arranque del Servidor.
- Estado de las unidades de disco y espacio.
- Estado de la memoria física y Virtual.
- Control de las variables de entorno.
- Revisión de procesos que se están ejecutando.
- Conectividad con bases de datos de aplicación.
- Control de ficheros de bitácoras (logs) del servidor de aplicaciones, de la aplicación y de los diferentes productos instalados en él.
- Definición de una política de gestión de copias de seguridad.
- Optimización y configuración del servidor de aplicaciones en la medida que los recursos lo permitan.
- Instalación de parches y nuevas versiones del software.
- Previsión de adquisición de nuevos recursos en caso de que fuese necesario.

### 4. FUNCIONES SOBRE EL SISTEMA OPERATIVO:

- Monitorización de los recursos (memoria, procesos, CPU, espacio en disco, etc.).
- Monitorización de logs de eventos del sistema.
- Instalación de parches o paquetes de sistema operativo recomendados por Oracle para la correcta ejecución del entorno.
- Actualización y Configuración de Políticas de Seguridad.
- Gestión de los usuarios UNIX necesarios para realizar todas las tareas requeridas por NEDAES.
- Diagnóstico y resolución de problemas de funcionamiento del sistema.
- Control de los aspectos de seguridad de accesos, protección de la información, y auditoría de operaciones sobre las bases de datos, informando inmediatamente de las incidencias que puedan afectar a la seguridad de la información.
- Control y gestión de los distintos parámetros de los sistemas y subsistemas.
- Ajuste y gestión del rendimiento de los mismos.
- Evaluación del rendimiento del sistema, con identificación de los potenciales problemas de funcionamiento y sugerencias de mejora del rendimiento, tanto desde el punto de vista de la estructura de la información como del dimensionamiento Hardware de los servidores.
- Generación y Soporte de procedimientos de operación automática.

- Gestión y soporte del entorno de comunicaciones de los sistemas.
- Análisis, seguimiento y resolución de incidentes producidos en los sistemas.
- Configuración y soporte de las copias de seguridad.
- Auditoria de seguridad (logs históricos, control de accesos al sistema, etc.).
- Previsión de adquisición de nuevos recursos en caso de que fuese necesario.
- Soporte técnico al personal informático sobre consultas relativas al funcionamiento del sistema.
- Recomendaciones para mejorar la seguridad del entorno.

#### 5. INSTALACIÓN DE NUEVOS ENTORNOS NEDAES:

Si en el transcurso del contrato fuera necesaria la instalación de un nuevo entorno de Sistema Operativo y de BBDD a una nueva versión de NEDAES propuesta por la SGAD, se realizarán las tareas necesarias para llevarlas a cabo.

#### 6. SOPORTE FRENTE A INCIDENCIAS:

Mediante el soporte, frente a incidencias se pretende cubrir cualquier problema que pueda surgir durante la ejecución del contrato.

Los tiempos de respuesta y de resolución vienen determinado en función de la gravedad del incidente ante lo cual pueden establecerse cuatro niveles de prioridad:

- Prioridad 1: El problema causa una pérdida completa del servicio. No se puede continuar trabajando con unas mínimas garantías, el funcionamiento del servicio es crítico para el negocio y la situación es una emergencia.
- Prioridad 2: El problema causa una severa pérdida de servicio y no existe una solución temporal aceptable disponible, aunque el servicio sí puede continuar de forma restringida.
- Prioridad 3: El problema causa una pérdida menor de servicio que supone un inconveniente, el cual puede requerir una solución alternativa para recuperar la funcionalidad del sistema.
- Prioridad 4: El problema no causa ninguna pérdida de servicio. El resultado es un error mínimo, funcionamiento incorrecto, o un error de documentación que no impide el funcionamiento del sistema.

Asimismo, incluirá el soporte funcional y técnico de acuerdo a:

#### 7. FORMACIÓN A PERSONAL DEL SEPIE:

El adjudicatario podrá realizar una formación anual, destinada a formar al personal del SEPIE en NEDAES, su funcionalidad, administración y configuración de la misma y procedimientos de actuación relacionados con la aplicación y sobre las peculiares características de los perceptores del Organismo.

El adjudicatario deberá dedicar **360 horas/año** a estas tareas, salvo mejor oferta. Es responsabilidad del adjudicatario no superar las horas objeto de licitación. La superación de las horas contratadas en ningún caso generará devengo a favor del adjudicatario.

### Gestión de incidencias

Se considera "Gestión de incidencias" al conjunto de servicios colaterales que la firma adjudicataria deberá realizar para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de acuerdo con ANS definidos, así como para proporcionar la información periódica necesaria.

El Director Técnico o responsable designado por la Administración clasificará las incidencias que detecte y las que comuniquen los usuarios, comunicándolas a su vez al contratista por escrito, mediante correo electrónico, haciendo constar:

- Fecha y hora
- Grado de la incidencia
- Descripción de la incidencia

### Niveles o grados de las incidencias

Nivel o grado	Grado de inoperatividad
Leve	Aquellas anomalías en el funcionamiento de la aplicación en explotación que no supongan una interrupción en la operatividad de la aplicación, pero puedan afectar a funciones no básicas o a su rendimiento.
Grave	Aquellas anomalías en el funcionamiento de la aplicación en explotación que suponen una interrupción parcial significativa en la operatividad de la aplicación, de forma que no permitan la ejecución de una o más funciones básicas ofrecidas por el aplicativo.
Crítica	Aquellas anomalías en el funcionamiento que suponen una interrupción completa de la operatividad de la

### III.3 Acuerdos de nivel de servicio

Se distinguen tres tipos de actividades relacionadas con el servicio, para las cuales se definen distintos Acuerdos de Nivel de Servicio: **peticiones, incidencias y formación.**

Se definen ANS correspondientes para cada tipo de actividad mencionada en el párrafo anterior:

**ANS1 para peticiones:** Las peticiones serán todas aquellas solicitudes emitidas por el SEPIE que incluyan las tareas a realizar, con su correspondiente desglose de actividades, por tarea reflejadas en el ANEXO III del presente documento distinguiendo las siguientes tipologías:

- Peticiones urgentes: que se corresponden con aquellas que, bajo el criterio del SEPIE, necesitan de una resolución ágil por necesidades del servicio.
- Peticiones no urgentes: correspondientes a aquellas cuya ejecución se puede posponer sin afectar al servicio.

Para las distintas peticiones se definen los siguientes ANS y valores exigidos:

**Tiempo de respuesta:** tiempo desde que se recibe la petición hasta que se propone una fecha para la realización de la misma. El tiempo de respuesta según la tipología de petición se define a continuación:

- Peticiones urgentes: 1 día hábil.
- Peticiones no urgentes: 3 días hábiles.

**Tiempo de ejecución:** tiempo desde que se recibe la petición hasta que se resuelve la misma. El tiempo de ejecución según la tipología de petición se define a continuación:

- Peticiones urgentes: 2 días hábiles.
- Peticiones no urgentes: 10 días hábiles.

**ANS1 para incidencias:** Las peticiones serán todas aquellas solicitudes emitidas por el SEPIE que incluyan las tareas a realizar, con su correspondiente desglose de actividades, por tarea reflejadas en el ANEXO III del presente documento distinguiendo las siguientes tipologías:

Para las distintas incidencias se definen los siguientes ANS y valores exigidos:

- **Tiempo de respuesta:** tiempo desde que se notifica la incidencia al adjudicatario hasta que éste propone una fecha para la realización de la misma.
- **Tiempo de ejecución:** tiempo desde que se recibe la incidencia hasta que se resuelve.

Prioridad	Tiempo de respuesta	Tiempo de ejecución
Prioridad 1	Inferior a 3 horas	Inferior a 12 horas
Prioridad 2	Inferior a 5 horas	Inferior a 2 días naturales
Prioridad 3	Inferior a 8 horas	Inferior a 5 días naturales
Prioridad 4	Inferior a 24 horas	Inferior a 7 días naturales

### **Penalización por incumplimiento de los ANS**

- **Penalizaciones por retrasos en el tiempo de respuesta de peticiones.**

La mora por parte del adjudicatario en el cumplimiento del tiempo de respuesta señalado no requerirá la previa intimación expresa por parte de la Administración contratante y se penalizará, salvo en los casos directamente imputables a ésta, en el 0,002% del precio de adjudicación.

Cuatro o más incumplimientos en el tiempo de respuesta en el transcurso de un mes podrán dar lugar a la resolución del contrato, según criterio del SEPIE.

- **Penalizaciones por retrasos en la ejecución de peticiones.**

Nivel o grado	Penalización
No urgente	0,008 % del precio de adjudicación
Urgente	0,024 % del precio de adjudicación

Cuatro o más incumplimientos en el tiempo de resolución de incidencias urgentes en el transcurso de un mes podrán dar lugar a la resolución del contrato, según criterio del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- **Penalizaciones por retrasos en el tiempo de respuesta de incidencias**

La mora por parte del adjudicatario en el cumplimiento del tiempo de respuesta sobre incidencias señalado no requerirá la previa intimación expresa por parte de la Administración contratante y se penalizará, salvo en los casos directamente imputables a ésta, **en el 0,004% del precio de adjudicación.**

Cuatro o más incumplimientos en el tiempo de respuesta en el transcurso de un mes podrán dar lugar a la resolución del contrato, según criterio del SEPIE.

- **Penalizaciones por retrasos en la ejecución de incidencias**

Nivel de incidencia	Penalización
Prioridad 1	0,024 % del precio de adjudicación
Prioridad 2	0,008 % del precio de adjudicación
Prioridad 3	0,004 % del precio de adjudicación
Prioridad 4	0,002 % del precio de adjudicación

### Horario de servicio

Tres o más incumplimientos en el tiempo de resolución de incidencias de un mismo tipo (Prioridad 2, Prioridad 3 o Prioridad 4) en un mes sufrirán la penalización correspondiente a una incidencia del tipo de prioridad inmediatamente superior.

Cuatro o más incumplimientos en el tiempo de resolución de incidencias Prioridad 1 en el transcurso de un mes podrán dar lugar a la resolución del contrato, según criterio del SEPIE.

Se considera horario de servicio a la franja horaria diaria en la que la empresa contratista está en disposición tanto de recibir una comunicación como de acometer la resolución de la misma.

El horario de cobertura del servicio será de 10:00 a 14:00 horas.

Si por necesidades del servicio se requiere realizar intervenciones planificadas fuera del horario laboral, la SGTIC avisará a la empresa adjudicataria, y el Director Técnico del SEPIE acordará y planificará con el ADJUDICATARIO los detalles concretos.

Con carácter puntual podrá requerirse la realización de tareas fuera del horario habitual y en sábados o festivos con objeto de realizar tareas de mantenimiento planificadas, o en situaciones excepcionales por necesidades sobrevenidas y urgentes. La disponibilidad de horas para la realización de tareas fuera de la jornada habitual, y de acuerdo con la oferta del ADJUDICATARIO, será de al menos 50.

ANEXO IV MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO

No aplica

**ANEXO V REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES****Analista funcional**

Área	Experiencia mínima (años)
Conocimiento funcional de gestión de nóminas	3
Conocimientos de NEDAES o programa equivalente a nivel funcional	>5
Conocimiento del modelo de datos de NEDAES o programa equivalente	3

**Analista técnico**

Área	Experiencia mínima (años)
Experiencia técnica y en implantación de la herramienta NEDAES o programa equivalente	> 5
Experiencia en Oracle	3
Experiencia en Oracle Fusion Middleware Installing Oracle Forms and Reports	3
Experiencia en sistemas operativos Red Hat Enterprise Linux Server	3
Experiencia en lenguajes PL/SQL y SQL	3

## ANEXO VI CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

El presente contrato específico tiene por objeto la prestación de un servicio, cuyo objetivo es el desarrollo y/o mantenimiento de uno o varios sistemas de información. No tiene por objeto la explotación ni la operación en producción de dicho sistema de información.

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema es el Responsable del Contrato Específico indicado en el apartado 1 del presente documento de invitación.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los anteriores requisitos y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad en el ámbito de dicho servicio de desarrollo. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma. Todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad última resida en el organismo destinatario de la prestación.

El organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición del servicio por el adjudicatario, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará una vez iniciada la ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

En aplicación del artículo 16 del ENS, se han determinado los requisitos de formación y experiencia del personal implicado en la ejecución del contrato que se han indicado en el Anexo V.

Medidas del Anexo II del RD 311/2022 que son de aplicación al presente contrato específico:

- 1) Sistemas de categoría BÁSICA:
  - a. El desarrollo de aplicaciones se realizará sobre un sistema diferente y separado del de producción, no debiendo existir herramientas o datos de desarrollo en el entorno de producción, ni datos de producción en el de desarrollo. El organismo destinatario dispone de estos entornos y proporcionará las normas de uso, junto con el resto de información que proporcionará al inicio de la ejecución del contrato específico.
- 2) Sistemas de categoría MEDIA:
  - a. Las aplicaciones se desarrollarán respetando el principio de mínimo privilegio, accediendo únicamente a los recursos imprescindibles para su función, y con los privilegios que sean indispensables.
  - b. Se aplicará una metodología de desarrollo seguro reconocida que:
    - i. Tendrá en consideración los aspectos de seguridad a lo largo de todo el ciclo de vida.
    - ii. Incluirá normas de programación segura, especialmente: control de asignación y liberación de memoria, desbordamiento de memoria (overflow).
    - iii. Tratará específicamente los datos usados en pruebas.
    - iv. Permitirá la inspección del código fuente.

- c. Se aplicará el principio de seguridad integral desde el diseño del sistema, especialmente:
  - i. Los mecanismos de identificación y autenticación.
  - ii. Los mecanismos de protección de la información tratada.
  - iii. La generación y tratamiento de pistas de auditoría.
- d. Las pruebas previas a la implantación o modificación de los sistemas de información no se realizarán con datos reales. En caso de que fuese necesario recurrir a datos reales, el organismo destinatario impartirá las oportunas instrucciones para garantizar el nivel de seguridad correspondiente. Es obligación del adjudicatario asegurarse de que el personal asignado al servicio cumple dichas instrucciones.
- e. Es obligación del adjudicatario elaborar y mantener actualizada una relación formal de los componentes software de terceros empleados en la aplicación o producto. El adjudicatario mantendrá un histórico de los componentes utilizados en las diferentes versiones del software durante todo el periodo de ejecución del contrato específico. El contenido mínimo de la lista de componentes contendrá, al menos, la identificación del componente, el fabricante y la versión empleada, y en su caso, se adecuará a lo descrito en la correspondiente Guía CCN-STIC en su versión más actualizada.

## ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D. ...., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa ..... adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº ..... del SISTEMA DINÁMICO PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN A MEDIDA O DE APLICACIONES DE GESTIÓN (SDA 26/2021; Expediente 2021/16), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.<sup>1</sup>
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

---

<sup>1</sup> La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos “**Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.**”

**ANEXO VIII MODELO PRESENTACIÓN OFERTAS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR**

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:  
DNI o equivalente del firmante de la proposición:  
Relación que une al firmante con el licitador: (²)  
Razón Social del licitador:  
NIF del licitador:  
Domicilio del licitador:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

**1) CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTO AL PRECIO**

Las empresas que participen en este procedimiento de contratación, deberán rellenar la siguiente tabla marcando **SI** o **NO**, según proceda:

CRITERIO	SI	NO
<b>Perfil de Analista Funcional</b> (Experiencia igual o superior a 60 meses)		
<b>Perfil de Analista Técnico</b> (Experiencia igual o superior a 60 meses)		

**2) OFERTA ECONÓMICA**

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato en la cifra de (expresar en número y en letra):

Importe total sin IVA: (en número)                      €, (en letra)    euros

En el precio ofertado se consideran incluidos cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, plenamente aceptado por la mera presentación de esta oferta.

....., a ..... de ..... de .....

Firmado electrónicamente

\_\_\_\_\_